

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP82956

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada EL Salto N° 202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

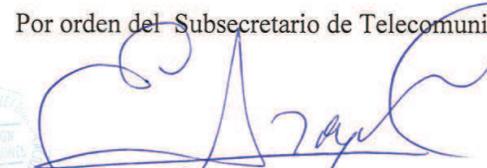
Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Contulmo	S/D	Contulmo	8	37	59	52,51	73	13	11,18	14.634,00	40,6	28M0G7WEN	0,316	V	1
Lanahue	S/D	Cañete	8	37	51	9,00	73	22	29,00	15.054,00	40,6				
Contulmo 2	S/D	Contulmo	8	38	3	25,40	73	13	46,71	17.729,00	39,5	28M0G7WEN	0,158	V	2
Contulmo	S/D	Contulmo	8	37	59	53,00	73	13	11,00	18.739,00	39,5				
Coelemu Centro	S/D	Coelemu	8	36	29	13,80	72	42	3,90	17.729,00	42,6	28M0G7WEN	0,158	V	3
Treguaco	S/D	Treguaco	8	36	25	8,00	72	39	40,00	18.739,00	42,6				
Ralco	S/D	Alto BioBío	8	37	53	12,20	71	37	49,68	14.998,00	37,3	28M0G7WEN	0,316	V	4
Loncopangue	S/D	Quilaco	8	37	45	48,00	71	47	6,00	14.578,00	37,3				
Callejón Arias	S/D	Chillán	8	36	39	32,50	71	59	20,20	18.781,00	39,5	28M0G7WEN	0,079	V	5
Camino a Pinto	S/D	Chillán	8	36	38	2,00	72	4	52,00	17.771,00	39,5				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

